

plaza número de control 9517 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se nombra a D. Rafael Durán Ramírez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O :

Artículo Unico.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Rafael Durán Ramírez, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Comercio, ocupando la plaza número de control 9519 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se nombra a D.ª Francisca Martín Lucas como Jefa de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O :

Artículo Unico.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D.ª Francisca Martín Lucas, como Jefa de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Comercio, ocupando la plaza número de control 9516 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

DISPONGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 12 al 20 de agosto del presente año, ambos inclusive en el Sr. D. Rafael Pacheco Rubio, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mérida, 4 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
AVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Director General de Infraestructura las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

DISPONGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 21 al 30 de agosto del presente año, ambos inclusive en el Sr. D. Miguel García Ledo, Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mérida, 4 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Director General de Infraestructura las funciones del Secretario General Técnico.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Desde el día 21 al 31 de agosto del presente año, ambos inclusive ejercerá las funciones de la Secretaría General Técnica, el Sr. D. Miguel García Ledo, Director General de Infraestructura.

Mérida, 4 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones del Director General de Infraestructura.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por el

art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Desde el día 9 al 20 de septiembre del presente año, ambos inclusive ejercerá las funciones de la Dirección General de Infraestructura, el Sr. D. Rafael Pacheco Rubio, Secretario General Técnico.

Mérida, 4 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Director General de Vivienda las funciones del Director General de Transportes.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Transportes y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Desde el día 16 al 31 de agosto del presente año, ambos inclusive ejercerá las funciones de la Dirección General de Transportes, el Sr. D. Matías Martínez-Pereda Soto, Director General de Vivienda.

Mérida, 4 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 3 de agosto de 1995, por la que se nombra a D.^a M.^a del Salor Corbacho Grande como Jefa de Gabinete de la Consejería de Educación y Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, así como lo establecido en el De-